



INF-AI-001-2018
30 de enero 2018

Licenciada
Bernardita Jiménez Martínez, Directora.
Macroproceso de Gestión Hacendaria.

Marcela F
DESP. ALCALDE. ESCAZU
BOENE 18/01/18

Estimada señora:

Esta auditoria se encuentra realizando un estudio denominado Evaluación a la liquidación presupuestaria 2016 en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, como parte de las indagaciones realizadas para dicho cometido se nos presenta una deficiencia de control importante, propiamente con la devolución del cheque número 24637 a nombre de [REDACTED] mismo que fue depositado en la cuenta corriente del Banco de Costa Rica número 001-02856123 colones el día 29 de abril del 2016 por un monto de ₡11.599.894.19, devuelto por la entidad bancaria el día 02 de mayo del 2016, dicha devolución se reflejo en la conciliación bancaria del mes de mayo del 2016 como una nota de debito sin registrar quedándose así en las conciliaciones subsiguientes hasta diciembre 2017.

Dicha diferencia se registró por demás en la liquidación presupuestaria del 2016 como una nota de debito sin registrar.

Lo procedente con este tipo de diferencias en las conciliaciones bancarias es identificar lo más rápido posible su origen y consecuentemente proceder con la notificación al Proceso de Cobros para la recuperación de los dineros, para el caso que nos ocupa, la gestión de cobro se efectuó hasta el día 16 de enero del 2018, pasando así 616 días aproximadamente después de la fecha de devolución.

A continuación, se puede visualizar el ingreso según recibo 839855 del día 02 de mayo del 2016 y el uso de los recursos de ese ingreso en el periodo 2016, sin ingresar realmente los fondos a la cuenta corriente de la Municipalidad.

Ingreso Especifico	Monto	Act/Serv/ Grupo	Aplicación	% de Ley	Monto
Timbre Ley Biodiversidad	227,449	04	Comisión Nacional de Biodiversidad	10%	22,745
		04	Fondo Parques Nacionales	63%	143,293
		25	Proteccion Medio Ambiente	27%	61,411
				100%	
Ingreso Libre					
Patente Servicio	11,372,445		Libre		11,372,445
Total recibo	11,599,894				11,599,894

Fuente: Recibo Número 839855



INF-AI-001-2018

30 de enero 2018

Como puede apreciarse del ingreso total una parte corresponde a ingresos con destino específico el cual se debió girar oportunamente en el 2016, por lo que hay que tener el debido cuidado de no volver a girar dichos fondos nuevamente.

Recomendación:

Por lo anterior, esta Auditoria en cumplimiento a la Ley General de Control Interno específicamente al artículo 22, inciso d) *“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”*, le recomienda respetuosamente interponer sus buenos oficios para que se tomen las medidas necesarias para que no se vuelva a girar lo correspondiente al ingreso específico dado que estos fondos debieron ser trasladados en su oportunidad.

Atentamente,


Lic. Erick Calderón Carvajal
Auditor interno a.i.



Alcaldía Municipal
Archivo /